



CONSEJO DE JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/0045-17

PODER JUDICIAL

A LOS JUECES, SECRETARIOS DE ACUERDOS, DE ESTUDIO
Y CUENTA, OFICIALES JUDICIALES Y DEMÁS PERSONAL
QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA ESTATAL.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión ordinaria de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó el **"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS"** publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5468 de veinticinco de enero del año en curso, por tanto, en observancia al artículo 1 y 6 del acuerdo citado que a la literalidad señalan:

"ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente Acuerdo General es de orden público e interés general. Tiene por objeto regular el acceso del público, abogados y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos".

"ARTÍCULO 6. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES.

Las personas que deseen ingresar al Tribunal, litigantes o personal del Poder Judicial del Estado, deberá identificarse mediante credencial con código de barras, en tanto, el público en general, deberá registrarse en el libro de control que para tal efecto estará a su disposición en el área de acceso, en el cual se le entregará un gafete que precisará el área o instalación a la cual puede ingresar.

Para efectos de la primera parte del párrafo anterior, los litigantes deberán acudir tramitar y obtener la credencial para ingresar al Tribunal y/o en el área de acceso principal del Tribunal Superior de Justicia".

Se les comunica que para ingresar a los inmuebles que albergan las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, órganos jurisdiccionales y áreas administrativas dependientes del Consejo de la Judicatura Estatal, sin excepción, deberán portar la **identificación oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos, la cual deberán mostrar al personal de seguridad y vigilancia** para poder tener acceso a las instalaciones correspondientes.

En caso de que algún servidor público no porte su identificación oficial, el personal de seguridad deberá verificar que efectivamente labora en la institución

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

llamando por teléfono al superior jerárquico del servidor público, quien podrá autorizar su acceso, mediante registro en el libro o sistema que corresponda. Así mismo, tomando en consideración que en algunas instalaciones del Tribunal se albergan sistemas y equipos sensibles, como aquellas que resguardan equipos de subestación eléctrica, la planta de emergencia, el site de sistemas, site de videograbación de audiencias, entre otros, deben mantenerse bajo estricto control de seguridad, por lo que queda restringido el ingreso de personas ajenas a la institución, excepto en los casos en los que resulte imprescindible la entrada de personas ajenas, deberán permitirse el acceso con la debida autorización del titular del área bajo medidas de seguridad rigurosas.

ATENTAMENTE.
Cuernavaca, Morelos; agosto 11 de 2017
**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO.**



LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR